

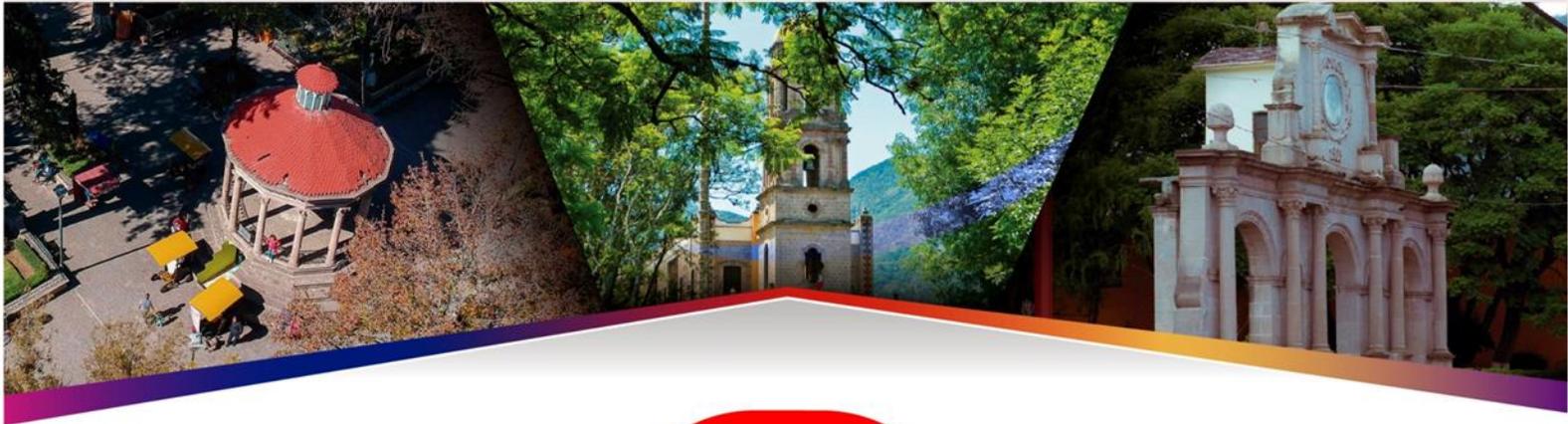


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO

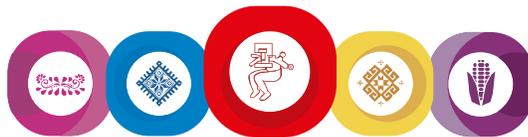
EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



# REGLAMENTO INTERNO

2022-2024

DIRECCION DE VINCULACION CIUDADANA



JUNTOS POR TEMASCALCINGO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 2024



# REGLAMENTO INTERNO

2022-2024

DIRECCION DE VINCULACION CIUDADANA

# ÍNDICE

## REGLAMENTO INTERNO

1. CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES
2. CAPITULO II: LA DIRECCIÓN
3. CAPITULO III: ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN
4. CAPITULO IV: LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES
5. TRANSICIONES

## REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público.

**Artículo 2.-** El presente ordenamiento tiene como objeto regular las actividades de desarrollo armónico y ordenado de las actividades propias de la Dirección.

**Artículo 3.-** En lo no previsto por este reglamento, se estará a lo dispuesto en el Bando Municipal, Reglamento de la Administración Pública Municipal, leyes estatales y federales en la materia.

**Artículo 4.-** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Dirección: La Dirección de Vinculación Ciudadana;
- II. Director: El Titular de la Dirección;
- III. Reglamento: Reglamento de la Dirección de Vinculación Ciudadana;
- IV. Desarrollo: Evolución o cambio positivo en las relaciones de los individuos, grupos e instituciones en una sociedad;
- V. Trámites: Paso de una parte a otra, cada una de las diligencias que exige una acción.
  
- VI. Curso: Es una metodología de trabajo en la que se integran la teoría y la práctica.
- VII. Grupo: Conjunto de personas, que están juntos o reunidos y que tienen alguna.
  
- VIII. Jefe inmediato: Servidor Público facultado para ordenar a otros trabajadores lo concerniente al debido cumplimiento de sus obligaciones y que bajo la estructura orgánica se encuentre inmediatamente superior a él;
  
- IX. Orden o autorización directa: Indicación específica hecha por el Director, o superior jerárquico, ya sea mediante memorándum o verbalmente.

## **CAPITULO II DE LA DIRECCIÓN**

- Darle seguimiento a las gestiones realizadas de los habitantes de nuestro municipio.
- Otorgar el servicio de manera atenta y eficiente a la ciudadanía Temascalcinguense.
- Brindar atención ciudadana a los habitantes interesados en los servicios que se brindan por la Administración.
- Ser el canal de información que registre y actualice las solicitudes ciudadanas para su debida atención de la misma forma suministrar información a los ciudadanos sobre las áreas de gobierno a las que pueden dirigirse para la satisfacción de sus demandas.
- Fortalecer la relación del ayuntamiento con los consejos de vinculación ciudadana y delegados para que desempeñen un papel efectivo al servicio de las comunidades.
- Vincular a los ciudadanos con las autoridades de los tres niveles de gobierno.

### **CAPITULO III**

#### **ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR**

- I. Las obligaciones del Director serán las de coordinar las labores de los trabajadores de la Dirección para brindar atención a los requerimientos que se le encomienden y dar respuestas prontas y soluciones oportunas a las situaciones planteadas con la calidad y eficiencia requeridas.
- II. Asesoría y gestión necesaria a todos los ciudadanos que acudan a la Dirección de Vinculación Ciudadana.
- III. Contar un sistema de atención y respuesta eficientemente para apoyar a la ciudadanía.

## **CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**

- I. Recibir, atender y dar respuesta a las peticiones.
- II. Proporcionar asesoría personalizada a la ciudadanía.
- III. Dar el seguimiento correspondiente a las solicitudes.
- IV. Informar a los ciudadanos sobre sus peticiones.
- V. Analizar las solicitudes que presentan ante la Dirección de Vinculación Ciudadana
- VI. Turnar las solicitudes a las diferentes dependencias según sea el caso.
- VII. Solicitar el apoyo de las áreas, a fin de que proporcionen informes de la situación o estado que guardan las solicitudes.
- VIII. Los trabajadores deben de desarrollar su trabajo de manera eficiente y eficaz, bajo los principios de honestidad, legalidad y transparencia, asistiendo cuando sea necesario a los cursos y capacitaciones que se impartan tocantes a la naturaleza de su trabajo con la finalidad de mejorar la productividad.
- IX. Las relaciones entre los trabajadores, así como el público, deberán ser cálidas, cordiales y respetuosas.
- X. Permanecer en el área asignada para el desempeño de sus labores.
- XI. Portar en un lugar visible de la parte superior del cuerpo el gafete de identificación proporcionado por el Ayuntamiento que lo acredite como trabajador del área, para efectos de seguridad, dicho gafete contendrá el nombre, firme y número de trabajador de nómina.

## CAPITULO V DE LOS BENEFICIARIOS

**Artículo 10.-** La Dirección, para el debido control de las personas beneficiadas integrará los padrones correspondientes de todos los programas que se realicen en la Dirección.

**Artículo 11.-** Los padrones que se mencionan en el artículo anterior serán supervisados por el Presidente Municipal.

**Artículo 12.-** La Dirección establecerá mecanismos de cooperación con particulares para la obtención de algunos otros apoyos y obtener como resultado el beneficio a los habitantes del municipio.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta oficial.

Segundo.- Se faculta al Ciudadano Presidente Municipal para que realice los ajustes presupuestales que correspondan.

Tercero .- Lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto por La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Temascalcingo, México.

El presente Reglamento Interno de la Dirección de Vinculación Ciudadana deja sin efectos al publicado en la Gaceta Municipal No. ----- del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

## DIRECTORIO

**DR. EN AP. JOSÉ LUÍS ESPINOZA NAVARRETE**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(RÚBRICA)

**L.A.E. MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**

SÍNDICO MUNICIPAL

(RÚBRICA)

**PROF. ELÍSEO ORTEGA ORTEGA**

PRIMER REGIDOR

(RÚBRICA)

**C. MARICARMEN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**

SEGUNDA REGIDORA

(RÚBRICA)

**ING. EDUARDO LEZAMA ALCÁNTARA**

TERCER REGIDOR

(RÚBRICA)

**C. MAGDALENA TRINIDAD ESTANISLAO**

CUARTA REGIDORA

(RÚBRICA)

**C. MISAEL VEGA MALDONADO**

QUINTO REGIDOR

(RÚBRICA)

**C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO**

SEXTO REGIDOR

(RÚBRICA)

**C. LILIANA MENDOZA ARGUETA**

SÉPTIMA REGIDORA

(RÚBRICA)

**MTRO. HOMERO RUBÍO CHÁVEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO 2022-2024**

**AUTORIZÓ**

**DR. EN A.P. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO  
(RÚBRICA)**

**ELABORÓ**

**LIC. JUAN CARLOS IBAÑEZ  
DIRECTOR DE VINCULACION  
CIUDADANA  
(RÚBRICA)**

**VALIDÓ**

**PROF. ELISEO ORTEGA ORTEGA  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE  
LA COMISIÓN TRANSITORIA DE  
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA  
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.  
(RÚBRICA)**

**VALIDÓ**

**MTRO. HOMERO RUBIÓ CHÁVEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE TEMASCALCINGO  
(RÚBRICA)**

**VALIDÓ**

**LIC. SALVADOR LEZAMA ALCÁNTARA  
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL  
DE LA UNIDAD DE MEJORA  
REGULATORIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE TEMASCALCINGO  
(RÚBRICA)**

El presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Ciudadana fue elaborado en la administración 2022-2024.

Fecha de Elaboración: Septiembre del 2023